



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 114 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 08 FEB. 2018

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Casma Huarmey, signado con CUT N° 84055-2016, sobre Procedimiento Administrativo Sancionador contra Julian Pimentel Huertas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 12 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a esta y de la infraestructura hidráulica, ejerciendo para tal efecto, la facultad sancionadora y coactiva;

Que, según el artículo 274° del Reglamento de la Ley acotada, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua ejercerá la facultad sancionadora ante cualquier infracción a las disposiciones contenidas en la Ley o al Reglamento por parte de las personas naturales o jurídicas públicas o privadas sean o no usuarios de agua;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, estipula lo siguiente: artículo 120° numeral 1) "Utilizar el agua sin el correspondiente derecho de uso", concordado con el Art. 277° del Reglamento de la Ley inciso a) "Usar, represar o desviar las aguas sin el correspondiente derecho de uso de agua o autorización de la Autoridad Nacional del Agua";

Que, con NOTIFICACIÓN N° 050-2016-ANA-AAAHCH-ALACHUARMEY, de fecha 10.06.2016, la Administración Local de Agua Casma Huarmey, comunica a Julian Pimentel Huertas, el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, toda vez que con fecha 01.06.2016 se verificó que venían usando el agua subterránea para fines agrarios, sin contar con el derecho de uso de agua proveniente del pozo ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 17L Hemisferio Sur, 804 984 E - 8 900 287 N, sector de las culebras, margen izquierda del río Culebras, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, Ancash. Hecho que se encuentra tipificado como infracción en materia de recursos hídricos, de acuerdo al numeral 1 del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal "a" del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI. Asimismo, se concedió un plazo de cinco (05) días, a fin de que se realice el descargo respectivo;

Que, dentro del plazo de ley, el presunto infractor no presentó el descargo correspondiente; por lo que de conformidad con el artículo 253 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que "vencido dicho plazo y con el respectivo descargo o sin él, la autoridad que instruye el procedimiento realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidad susceptible de sanción";

Que, con Informe Técnico N° 177-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-OEH, la Administración Local del Agua Casma Huarmey, concluye que Julian Pimentel Huertas viene usando

LUIS FERNANDO
BIFI MARTIN
DIRECTOR
HUARMEY
HILANA

agua subterránea de un pozo a tajo abierto, sin contar con derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, calificando la infracción como grave;

Que, mediante Memorandum N° 217-2017-ANA-AAA.H.CH., de fecha 08.05.2017, esta dependencia dispone que la Administración Local de Agua Casma Huarmey, realice una verificación técnica de campo, en la cual se cuente con la participación de Julian Pimentel Huertas; en ese sentido, es que con fecha 19.07.2017 se realizó nueva inspección ocular en donde se pudo constatar que el presunto infractor continuaba haciendo uso del agua proveniente del pozo materia del presente; sin embargo el administrado no estuvo presente en dicha diligencia a pesar de haber sido notificado válidamente;

Que, con Informe Técnico N° 187-2017-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY, la Administración Local del Agua Casma Huarmey, concluye que Julian Pimentel Huertas viene usando agua subterránea de un pozo a tajo abierto, ubicado en el sector Culebras, margen izquierda del río Culebras, sin contar con derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Informe Legal N° 032-2018-ANA-AAA-HCH-AL/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad; luego de evaluado los actuados que obran en el presente expediente, indica que en ninguna de las inspecciones oculares realizadas por la Administración Local del Agua Casma Huarmey, se precisa el tipo de uso del agua (doméstico o productivo); además se advierte que a folios 01 del presente expediente, consta la Notificación de imputación de cargos en la que se puede verificar que no se realizó la tipificación de la infracción correspondiente dentro del marco de la Ley N°29338 y su Reglamento; motivo por el cual se estaría vulnerando el principio de tipicidad establecido en el numeral 4, del artículo 246° del TUO de la ley 27444, lo cual acarrearía vicio de nulidad.

Estando a lo opinado por la Administración Local del Agua Casma Huarmey, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ARCHIVAR el Procedimiento Administrativo Sancionador instruido por la Administración Local de Agua Casma Huarmey contra Julian Pimentel Huertas, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Casma Huarmey, realice las acciones necesarias y correctas a fin de determinar si corresponde o no iniciar procedimiento administrativo sancionador contra Julian Pimentel Huertas; y de ser el caso, realizar una correcta imputación de cargos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a Julian Pimentel Huertas, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Ing. **LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN**
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama